

LA RESERVA Y VENERACIÓN DE LA SANTÍSIMA EUCARISTÍA



938. El sagrario en el que se reserva la santísima Eucaristía ha de estar colocado en una parte de la iglesia u oratorio verdaderamente noble, destacada convenientemente, adornada, y apropiada para la oración.

-Código de Derecho Canónico.

Promulgado por la Autoridad de Juan Pablo II, Papa.

Dado en Roma, el 25 de enero de 1983

314. Para cualquier estructura de la iglesia y según las legítimas costumbres de los lugares, consérvese el Santísimo Sacramento en el Sagrario, en la parte más noble de la iglesia, insigne, visible, hermosamente adornada y apta para la oración.

- Instrucción General Misal Romano

1379. El sagrario (tabernáculo) estaba primeramente destinado a guardar dignamente la Eucaristía para que pudiera ser llevada a los enfermos y ausentes fuera de la misa. Por la profundización de la fe en la presencia real de Cristo en su Eucaristía, la Iglesia tomó conciencia del sentido de la adoración silenciosa del Señor presente bajo las especies eucarísticas. Por eso, el sagrario debe estar colocado en un lugar particularmente digno de la iglesia; debe estar construido de tal forma que subraye y manifieste la verdad de la presencia real de Cristo en el santísimo sacramento.

- Catecismo de la Iglesia Católica

